**Acta No. 24 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 26 de agosto del 2019**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 17-diecisiete horas con 17-dicisiete minutos del día 26-veintiseis de agosto del año 2019-dos mil diecinueve, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la vigésima primera Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, señoras y señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido por el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar esta sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones jurídicas correspondientes; preside esta sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidenta Municipal de Gral. Escobedo, Nuevo León.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez | Primer Regidor  |
| Alma Velia Contreras Ortiz  | Segunda Regidora |
| José Luis Sánchez Cepeda  | Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Cuarta Regidora |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Quinto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Sexta Regidora |
| Miguel Quezada Rodríguez  | Séptimo Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda | Decima Regidora |
| Mario Antonio Guerra Castro  | Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González | Décimo Segunda Regidora |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales  | Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez | Décimo Cuarta Regidora |
| Américo Rodríguez Salazar  | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López FALTA JUSTIFICADA | Síndico Segunda |

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 23 de la Sesión Ordinaria del día 14 de Agosto del 2019;

3.- Toma de protesta de la C. Stephanie Guadalupe Ramírez Guadian como Regidora Propietaria del Ayuntamiento de General Escobedo para el período constitucional 2018-2021;

4.- Presentación del dictamen del Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de Julio del año 2019;

5.- Presentación del Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de General Escobedo;

6.- Presentación del Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo;

7.- Presentación del Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo;

8 Presentación del Dictamen relativa a la propuesta para la autorización de integración del Consejo para la preservación, restauración y difusión del patrimonio municipal de General Escobedo, Nuevo León;

9.- Presentación del dictamen relativo a la propuesta del proyecto del Código de Conducta del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

10.-Asuntos Generales.

11.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 23 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL 2019………………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 14 de agosto del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura; quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 23 del 14 de agosto del 2019, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 23, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto del 2019…………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno emite de manera económica el siguiente Acuerdo:



**UNICO. -Por unanimidad se aprueba el acta 23, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 14 de agosto del 2019. (ARAE-115/2019)………………………………………………………………………………..**

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la ley de gobierno municipal del estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria

1.- Aprobación del acta 22, correspondiente a la sesión ordinaria del día 31 de julio del 2019;

2.- Aprobación del dictamen relativo a la propuesta de modificación para la realización de obras públicas del presente ejercicio fiscal 2019 con recursos del ramo 33 fondo III de aportaciones para la infraestructura social municipal

3.- Aprobación de la solicitud de licencia temporal del cargo ejercido por la regidora Erika Janeth Cabrera Palacios.

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- Toma de protesta de la C. Stephanie Guadalupe Ramírez Guadian como Regidora Propietaria del Ayuntamiento de General Escobedo para el período constitucional 2018-2021;**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Ahora bien, damos paso al punto 3 del orden del día, con fundamento en el último párrafo del articulo59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se le ha convocado previamente a la C. Stephanie Guadalupe Ramírez Guadian para que le sea tomada su protesta de Ley como Regidora propietaria del Ayuntamiento de General Escobedo por el periodo constitucional 2018-2021, por lo que se le solicita de la manera más atenta pasar al frente, y extender su brazo derecho.

Nos ponemos de pie por favor

La licenciada Clara Luz Flores Carrales menciona: Protestas guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado libre y soberano de Nuevo León y las leyes de que ellas emanen así como desempeñarte leal y patrióticamente el encargo de regidora que el municipio de Escobedo te ha conferido.

La C. Stephanie Guadalupe Ramírez Guadian menciona: Si protesto

La licenciada Clara Luz Flores Carrales menciona: Si no lo hicieras así, que el pueblo que los ciudadanos de Escobedo te lo demanden y si asi lo hiciera que los mismos te lo reconozcamos. Felicidades.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO MENSUAL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACCION, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2019.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Ahora bien, damos paso al punto 4 del orden del día, referente a la presentación del informe contable y financiero mensual de la Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León correspondiente al mes de Junio del año 2019; su dictamen ha sido circulado anteriormente así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen correspondiente al informe contable y financiero mensual de la Secretaria de Administración, Finanzas y tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León correspondiente al mes de Julio del año 2019..………………………………………………………………………………………………………………………………….**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El Pleno, con 14 votos a favor, 1 votos en contra por parte de las Regidora Carolina María Vázquez Juárez emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba el informe contable y financiero mensual de la Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León correspondiente al mes de Julio del año 2019.**

**(ARAE-116/2019)……………………………………………………….…………………………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 23 de agosto del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82 fracción III, 85 fracción V, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondientes al mes de Julio del año 2019** bajo los siguiente:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales ha presentado el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **julio del año 2019.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Julio del 2019 - dos mil diecinueve, al 31 – treinta y uno Julio del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$121, 112,039** (ciento veintiún millones ciento doce mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.). Por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$880, 215,367** (ochocientos ochenta millones doscientos quince mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$83,502,868** (ochenta y tres millones quinientos dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$591, 206,205** (quinientos noventa y un millones doscientos seis mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$37,609,171** (treinta y siete millones seiscientos nueve mil ciento setenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$289,009,162** (doscientos ochenta y nueve millones nueve mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  **Julio** | **Acumulado** |
|  |   |  |
| Total de Ingresos en el periodoTotal de Egresos en el periodo |

|  |
| --- |
| **$121,112,039**  |

|  |
| --- |
| **$83,502,868**  |

 | $880,215,367$591,206,205 |
|  |  |  |
| **Remanente** |

|  |
| --- |
| **$37,609,171**  |

 | **$289,009,162** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Julio del año 2019.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de Julio del año 2019; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Julio del año 2019.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 23 días del mes de agosto del año 2019.

**PUNTO 05 DEL ORDEN DEL DIA.-** **Presentación del Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de General Escobedo;**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Ahora bien, damos paso al punto 5 del orden del día, referente a la presentación del Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de General Escobedo; su dictamen ha sido circulado anteriormente así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de General Escobedo.-------------------------------------------------------------------------**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El Pleno, aprueba por Unanimidad, emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba el Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de General Escobedo**

**(ARAE-117/2019)……………………………………………….……………………………………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en este punto del orden del día

**R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.**

**P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 13 fracción I, 36 fracciones V y VII, 162 y 167, todos los anteriores de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los diversos artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PUBLICA PARA LA MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERIOR DE ECOLOGÍA Y PROTECCION AMBIENTAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN,** con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.** Que en fecha 29-veintinueve de agosto de 2019-dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el decreto número 137-ciento treinta y siete, a través del cual se reforman las fracciones III y IV del artículo 92 y se adiciona la fracción V del Capítulo II del Título Cuarto, denominada “De la Protección al Medio Ambiente” con los artículos 110 Bis I y 110 Bis II, de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, dicho decreto señala en sus transitorios primero y segundo respectivamente que las reformas en comento, entran en vigor 30 días naturales después a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así mismo que, que los Ayuntamientos en un plazo de 120 días a partir de su entrada en vigor, adecuaran sus respectivos reglamentos.

**II.** Que en Sesión de Comisiones celebrada en fecha 23-veintitres de agosto del dos mil diecinueve, se acordó presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta de modificación de diversos reglamentos municipales que tienen relación con el fortalecimiento de las políticas públicas de esta administración en materia de ecología y protección al medio ambiente.

Por lo anterior, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO. –** El Artículo 13, fracción I. del de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO. -** Que el Artículo 33, fracción VII, inciso c) del de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO. -** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se autoriza la propuesta para someter a **CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA Y PROTECCION AMBIENTAL DE GENERAL ESCOBEDO**, por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 23-veintitres días del mes de agosto del 2019.

**PUNTO 06 DEL ORDEN DEL DIA.- Presentación del Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Ahora bien, damos paso al punto 6 del orden del día, referente a la presentación del Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo.; su dictamen ha sido circulado anteriormente así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El Pleno, aprueba por Unanimidad, emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba el Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo.**

**(ARAE-118/2019)……………………………………………….……………………………………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en este punto del orden del día

**R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.**

**P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 13 fracción I, 36 fracciones V y VII, 162 y 167, todos los anteriores de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los diversos artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PUBLICA PARA LA MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN,** con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.** Que en fecha 29-veintinueve de agosto de 2019-dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el decreto número 137-ciento treinta y siete, a través del cual se reforman las fracciones III y IV del artículo 92 y se adiciona la fracción V del Capítulo II del Título Cuarto, denominada “De la Protección al Medio Ambiente” con los artículos 110 Bis I y 110 Bis II, de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, dicho decreto señala en sus transitorios primero y segundo respectivamente que las reformas en comento, entran en vigor 30 días naturales después a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así mismo que, que los Ayuntamientos en un plazo de 120 días a partir de su entrada en vigor, adecuaran sus respectivos reglamentos.

**II.** Que en Sesión de Comisiones celebrada en fecha 23-veintitres de agosto del dos mil diecinueve, se acordó presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta de modificación de diversos reglamentos municipales que tienen relación con el fortalecimiento de las políticas públicas de esta administración en materia de protección al medio ambiente.

Por lo anterior, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO. –** El Artículo 13, fracción I. del de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO. -** Que el Artículo 33, fracción VII, inciso c) del de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO. -** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se autoriza la propuesta para someter a **CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON**, por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 23-veintitres días del mes de agosto del 2019.

**PUNTO 07 DEL ORDEN DEL DIA.- PRESENTACION DEL Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Ahora damos paso al punto 7 del orden del día, referente a la presentación del Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo; su dictamen ha sido circulado anteriormente así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura Presentación del Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El Pleno, aprueba por Unanimidad, emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen que contiene la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo.**

**(ARAE-119/2019)……………………………………………….……………………………………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en este punto del orden del día

**R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.**

**P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 13 fracción I, 36 fracciones V y VII, 162 y 167, todos los anteriores de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los diversos artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PUBLICA PARA LA MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN,** con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.** Que en fecha 29-veintinueve de agosto de 2019-dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el decreto número 137-ciento treinta y siete, a través del cual se reforman las fracciones III y IV del artículo 92 y se adiciona la fracción V del Capítulo II del Título Cuarto, denominada “De la Protección al Medio Ambiente” con los artículos 110 Bis I y 110 Bis II, de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, dicho decreto señala en sus transitorios primero y segundo respectivamente que las reformas en comento, entran en vigor 30 días naturales después a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así mismo que, que los Ayuntamientos en un plazo de 120 días a partir de su entrada en vigor, adecuaran sus respectivos reglamentos.

**II.** Que en Sesión de Comisiones celebrada en fecha 23-veintitres de agosto del dos mil diecinueve, se acordó presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta de modificación de diversos reglamentos municipales que tienen relación con el fortalecimiento de las políticas públicas de esta administración en materia de protección al medio ambiente.

Por lo anterior, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO. –** El Artículo 13, fracción I. del de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

**TERCERO. -** Que el Artículo 33, fracción VII, inciso c) del de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

**CUARTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**QUINTO. -** Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

**SEXTO. -** Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. -** Se autoriza la propuesta para someter a **CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**DE GENERAL ESCOBEDO**, por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 23-veintitres días del mes de agosto del 2019.

**PUNTO 08 DEL ORDEN DEL DIA.- Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para la autorización de integración del Consejo para la preservación, restauración y difusión del patrimonio municipal de General Escobedo, Nuevo León.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Ahora bien, damos paso al punto 8 del orden del día, referente a la presentación del Dictamen relativo a la propuesta para la autorización de integración del Consejo para la preservación, restauración y difusión del patrimonio municipal de General Escobedo, Nuevo León; su dictamen ha sido circulado anteriormente así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura Presentación del Dictamen que contiene la propuesta para la autorización de integración del Consejo para la preservación, restauración y difusión del patrimonio municipal de General Escobedo, Nuevo León.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

El regidor Mario Antonio Guerra Castro menciona: Buenas tardes a todos , estuvimos días anteriores la regidora Carolina y el ciudadano del área de serranías y pedregal estuvimos en un área de arriba y hay un mirador entonces seguramente dentro de la instalación del consejo habremos de proponer la instalación de un patrimonio municipal ahí para que vecinos de ahí arriba puedan cuidar esa zona, vimos ahí como en la lámpara que está arriba es mirador , de ahí se están agarrando la luz para llevarla para arriba, que mejor que lo cuidemos para que los mismos ciudadanos de arriba y de abajo lo cuiden, ya instalado el consejo vamos a proponer

El licenciado Andres Mijes Llovera menciona: ¿Algún otro comentario? Me permito exponerles que el consejo será de carácter consultivo y honorifico con miras a coadyuvar en el trabajo que como gobierno municipal se realiza día con día, ahora bien se somete a votación de los presentes, realizando la votación de la manera acostumbrada.

El Pleno, aprueba por Unanimidad, emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen que contiene la propuesta para la autorización de integración del Consejo para la preservación, restauración y difusión del patrimonio municipal de General Escobedo, Nuevo León.**

**(ARAE-119/2019)……………………………………………….……………………………………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y de Participación Ciudadana, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 23 de agosto del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para autorizar a integración del Consejo para la preservación, restauración y difusión del patrimonio municipal de General Escobedo, Nuevo León. Lo anterior bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

 El Municipio de General Escobedo está plagado de antecedentes históricos en su territorio, los cuales datan desde la llegada del capitán José de Treviño hace 415 años, donde posteriormente es habitada la conocida “Hacienda del Topo de los Ayala”, pasando por la creación de la “Villa de General Escobedo, para después verse convertida en Ciudad el 24 de febrero de 1982. Son 415 años de formación de una Ciudad, que con base en el trabajo y arraigo hoy tiene un papel trascendente a nivel estatal y nacional.

 Con base en lo anterior, y debido al amplio acervo histórico, cultural y natural del territorio de este Municipio, se consideró viable el proponer en sesión del Pleno que cada segundo domingo del mes de marzo del año correspondiente se llevara a cabo la celebración del Día del Patrimonio Municipal de General Escobedo, Nuevo León. Dicha propuesta fue aprobada por el R. Ayuntamiento en Sesión del 25 de abril del 2019.

 Así mismo, dentro de la Sesión mencionada se informó a los miembros del Ayuntamiento que con el fin de estudiar y clasificar los elementos del patrimonio histórico, cultural y natural de este municipio, y en miras de la creación de un consejo del patrimonio municipal, se invitó al cronista de la ciudad, Emilio Machuca Vega, al historiador de nuestro municipio el Profr. Juan Ramón Garza Guajardo, y al Profr. David Espinosa Peña, para que desarrollaran las acciones conducentes que dieran como resultado el buen funcionamiento del consejo en mención, lo anterior para que el mismo fuera sometido para su aprobación en la sesión que correspondiera, estableciendo que mientras tanto se consideraran ciertos elementos para la creación del catálogo del patrimonio municipal.

 Con base en el seguimiento a lo antes mencionado, y en virtud de que es primordial seguir generando afinidad a esta Ciudad con la participación de los escobedenses, se propone la integración del Consejo para la preservación, restauración y difusión del patrimonio histórico, cultural y natural municipal de General Escobedo, Nuevo León, con objetivos como el de fomentar, identidad, bienestar y arraigo con ciudadanía, contemplar la creación de una ruta turística de los patrimonios municipales, así como coadyuvar con la Administración Municipal y el R. Ayuntamiento en la toma de decisiones en la materia, dicho consejo contempla entre sus integrantes a ciudadanos distinguidos y comprometidos con la comunidad que habita esta Ciudad, cuyas ocupaciones van desde el profesorado, especialización en ciencias sociales, jurídicas y en educación básica, profesionistas y empresarios, esto aunado a la participación del cronista e historiador del Municipio antes mencionados:

* David Espinosa Peña;
* Juan Ramón Garza Guajardo;
* Emilio Machuca Vega;
* Yolanda Marín Montes de Oca;
* María del Refugio Sosa Mendoza;
* Concepción Rodríguez Elizalde;
* Rubén Jesús Valle Garza;
* Adrián Leonardo Ferriño Fierro;
* María de los Ángeles Torres Espejo; y
* Guillermo Clark Ramírez

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el inciso i) de la fracción IV del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dicta que el Ayuntamiento tiene como obligación el procurar aumentar el patrimonio municipal.

**SEGUNDO.-** Así mismo, que la fracción VIII inciso a) del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dispone que el Ayuntamiento, en materia de Cultura Municipal tendrá atribuciones y facultades tal como la de promover y difundir la cultura y la identidad la comunidad en el ámbito municipal.

**TERCERO.-** Que el Artículo 162 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento está obligado a promover entre sus habitantes las formas de participación ciudadana, concejos, comités, comisiones en temas de consulta y en actos de gobierno que ayuden en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de cumplir con sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.

**CUARTO.-** Por otra parte, el Plan Municipal de Desarrollo de General Escobedo para el período constitucional 2018-2021 contempla entre sus objetivos el de responder a los retos de la Ciudad con la fuerza de todos mediante la convocatoria a la participación ciudadana, la toma de decisiones y orientación con la participación social y el impulso a las prácticas solidarias de la responsabilidad social, con esto se cumplen acciones del Ayuntamiento y la Administración Pública local encaminadas a convocar a la participación ciudadana en la conformación de consejos, comités patronatos u órganos municipales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78,79, 82 fracción III., 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y de Participación Ciudadana, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Se aprueba la integración del Consejo para la preservación, restauración y difusión del patrimonio histórico, cultural y natural municipal de General Escobedo, Nuevo León, integrado por la ciudadanía que a continuación se enlista:

* David Espinosa Peña;
* Juan Ramón Garza Guajardo;
* Emilio Machuca Vega;
* Yolanda Marín Montes de Oca;
* María del Refugio Sosa Mendoza;
* Concepción Rodríguez Elizalde;
* Rubén Jesús Valle Garza;
* Adrián Leonardo Ferriño Fierro;
* María de los Ángeles Torres Espejo; y
* Guillermo Clark Ramírez

**SEGUNDO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la publicación del acuerdo correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León así como en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y Participación Ciudadana a los 23 días del mes de agosto del año 2019.

Licenciado Andres Concepción Mijes Llovera menciona: Habiéndose aprobado el punto del orden del día se les solicita a los miembros del consejo ponerse de pie, ponerse aquí al frente y extender su brazo derecho para llevar acabo su protesta

Licenciada Clara Luz Flores Carrales menciona: Primero quiero decir que el municipio de Escobedo nos debemos de sentir muy orgullosos por eso quiero que quede en el acta de este consejo formado por personas que quieren al municipio desde hace mucho tiempo que han trabajado por el municipio honoríficamente desde hace mucho tiempo que han trabajado solo por el municipio, sino por los ciudadanos del municipio desde hace mucho tiempo solo y exclusivamente con la intención de servir, la intención de que a Escobedo sea mejor cada vez y que mejor que hoy podamos tener el honor en este cabildo, en este ayuntamiento de poderlos constituir legalmente como un consejo que este buscando ya de manera oficial, la posibilidad de que el municipio de Escobedo este no solo, cada quien en sus áreas y lo tengo que decir que el Profesor Juan Ramón no porque le gusta , no por ningún grado, tiene toda la referencia que hay y la lucha de hacer de que el municipio de Escobedo se reconozca su historia desde hace mucho tiempo, desde que nos acordamos tenemos uso de memoria de los que estamos aquí y lo digo con esa sonrisa , sino fuera por el no estuviéramos teniendo las fechas tan presentes del municipio, el profesor juan ramón.

El profesor David que lo hacía también desde su aportación tiene que ver con la música, con la cultura, con el esfuerzo de los jóvenes y hoy que vengan a formar parte de este consejo pues es precisamente esta parte de la multiculturidad que vamos a tener de habilidades, Emilio que aunque está muy joven ha tenido desde niño la intención no solo de estudiar sino de ver y ser proactivo para que Escobedo sea nombrado siempre algo mejor hoy Escobedo además de otras cosas de tener al cronista más joven del estado y mejor preparado. Muchas gracias Emilio por tu aportación.

Y a la maestra Maria Refugio Sosa con el trabajo de todo el tiempo del esfuerzo de hacer de que estemos aquí todo el tiempo al profesor concepción rodríguez, al Ing. Ferriño que si bien es cierto tiene unos 12 años de vivir aquí en Escobedo, es el encargado de la parte de la Facultad de Ingenieria Civil no nadamas en el estado de Nuevo león, en México y todo América latina estudiar el comportamiento de los flujos de agua de todas las ciudades en América Latina y el que viva en Escobedo y nos aporte su conocimiento para esta consultoría, es muy importante, y a la maestra que varios pasamos por la secundaria , de verdad muchas gracias a todos por otorgarnos su conocimiento su esfuerzo y dedicación para que tengamos este consejo digno de Escobedo con toda la aportación que ustedes le dan.

Licenciada Clara Luz Flores Carrales menciona: Ahora procedo a tomarles protesta, Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, las Leyes que de ella emanen y desempeñar con compromiso el cargo de Consejero para la preservación, restauración y difusión del patrimonio del municipal de General Escobedo Nuevo León , si no lo hicieren así que el municipio de General Escobedo los demande, pero como estoy segura que lo van hacer así el municipio de General Escobedo y los ciudadanos se reconozcamos como se lo merecen .

**PUNTO 09 DEL ORDEN DEL DIA.- Presentación del dictamen relativo a la propuesta del proyecto del Código de Conducta del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: Ahora bien, damos paso al punto 9 del orden del día, referente a la Presentación del dictamen relativo a la propuesta del proyecto del Código de Conducta del Municipio de General Escobedo, Nuevo León; su dictamen ha sido circulado anteriormente así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén a favor de la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de la Presentación del dictamen relativo a la propuesta del proyecto del Código de Conducta del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

El secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

El Regidor Cuauhtémoc Sanchez Morales comenta si incluye en el dictamen algún artículo transitorio en el cual establezca que quede sin efectos hacen el Código de Conducta aprobado por el Cuerpo Colegial de esta Ciudad del día 16 de Junio del 2016.

El secretario del ayuntamiento menciona: Perfecto asi se hara regidor.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El Pleno por Unanimidad, emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen que contiene la presentación del dictamen relativo a la propuesta del proyecto del Código de Conducta del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

 **(ARAE-120/2019)……………………………………………….……………………………………………………………………….**

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo establecido por la fracción V. del artículo 36, los artículos 38 y 230 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de nuevo León, así como por los artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto del Código de Conducta del Municipio de General Escobedo, Nuevo León”,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El presente instrumento de carácter normativo tiene como objetivo principal establecer el compromiso por todos los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, para respetar, observar y promover conductas que se distingan por encontrarse en los más altos estándares que de desempeño que permitan generar confianza entre la ciudadanía; esto mediante observancia al orden jurídico correspondiente, conocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos, aprovechamiento eficaz de los recursos públicos, honradez en el servicio público, profesionalismo, así como fomento de un ambiente de trabajo respetuoso y colaborativo y no discriminación.

 Por lo anterior, a los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación nos fue solicitado para su análisis, estudio y dictamen el “Proyecto del Código de Conducta del municipio de General Escobedo, Nuevo León.”

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el “aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.”

**TERCERO.-** Que el Artículo 230 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como su correlativo 43 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León establecen que los municipios deberán contar con un Código de Conducta para los servidores públicos del gobierno municipal correspondiente, que contenga los principios y valores que deberán observar los servidores públicos de ese Gobierno Municipal, mismo que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Estado y, en su caso, en la Gaceta Municipal correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción V. del artículo 36, los artículos 38 y 230 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de nuevo León, así como por los artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Gobernación nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO**.- Se aprueba el Código de Conducta del municipio de General Escobedo, Nuevo León para quedar de la siguiente manera:

**CODIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO**

**DE GENERAL ESCOBEDO**

**DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**Introducción**

El presente Código tiene como objeto establecer los compromisos y conductas que deberán ser respetados, observados y promovidos por todos los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, N.L. con la finalidad de que se distinga por los más altos estándares éticos y de desempeño profesional, contribuyendo así a la recuperación de la confianza ciudadana.

Los compromisos institucionales establecidos en el presente Código serán de cumplimiento obligatorio

El Comité de Ética, será la instancia encargada de velar por la aplicación y cumplimiento del presente Código de Conducta y proponer las actualizaciones al mismo y a la normatividad complementaria.

Igualmente será la instancia encargada de emitir las recomendaciones derivadas del incumplimiento al presente Código y otras disposiciones aplicables, así como de recibir las quejas por violaciones del mismo que en su caso se presenten, comunicándolas cuando corresponda a las demás áreas correspondientes, cuando se trate de conductas irregulares del personal de la Institución que puedan constituir también faltas administrativas o delitos.

1. **Entendimiento y observancia del Orden Jurídico**

Sujetaré mis actos a la ley, buscando siempre el sentido de justicia en su aplicación y cumplimiento; procurando en todo momento dar a cada uno lo que por derecho y por razón le corresponde.

Me ocuparé en conocer, comprender, observar y aplicar correctamente el marco jurídico que rige a la dependencia en la que me encuentre adscrito, así como a las funciones cuyo ejercicio me correspondan.

Mostraré siempre una actitud de interés y diligencia para conocer las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable a mi función.

Soy consciente que la desidia, desorganización o despreocupación por conocerlas y actualizarme respecto de sus reformas, es una actitud contraria a nuestro Código.

Me distinguiré por actuar siempre con total apego a la legalidad.

1. **Conocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos**

Fundaré mis actos y tomaré decisiones, orientado en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, tomando en consideración lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Nuevo León y los Tratados Internacionales.

Asumo el compromiso de promover y difundir los derechos humanos, así como tenerlos presentes en todas mis actividades, como parte integral de una verdadera cultura en la materia.

Soy consciente que se considerará una actitud contraria a este Código la falta de iniciativa o acción que conlleve el menosprecio o la subvaloración del respeto a los Derechos Humanos.

Me distinguiré por la fuerte convicción y compromiso en la defensa de los derechos fundamentales de la ciudadanía y guiaré mis actos en la firme convicción de que el ejercicio del poder público es y deberá ser siempre para servir al Pueblo, origen y destinatario del mismo.

1. **Aprovechamiento racional y austero de los recursos públicos**

Manejaré los recursos económicos y materiales con responsabilidad, austeridad y honradez, por lo cual no toleraré, y en su caso denunciaré todo acto de corrupción y de impunidad que se cometa entre servidores públicos, y entre éstos y cualquier instancia privada.

Siempre haré un uso racional, disciplinado y austero de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos; procurando siempre el mejor aprovechamiento y optimización de los mismos, así como fomentar una cultura de ahorro y reducción de gastos.

Haré siempre un buen uso de los recursos públicos, basado en la honestidad, eficiencia, eficacia, economía, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, y denunciaré el uso indebido, la dilapidación o despilfarro, las cuales son actitudes contrarias a los principios del presente Código.

Soy consciente que son acciones contrarias al Código de conducta, entre otras, dañar las instalaciones o sustraer cualquier equipo o material de la Institución, así como hacer mal uso de los vehículos oficiales.

1. **Probidad y honradez en el servicio público**

Desempeñaré mi cargo con honradez, probidad e imparcialidad, evitando abusar del mismo para obtener beneficios personales, o a favor de tercera persona;

Soy consciente que son actos contrarios al presente código, el procurar o conseguir privilegios de cualquier tipo, entre ellos, los económicos, profesionales o de influencia; así como ordenar, realizar o solicitar favores de cualquier índole para perjudicar a cualquier persona; como también hacer uso de mi nivel, instancia o jerarquía para imponer doctrinas, ideologías o creencias políticas, religiosas o culturales, pues constituyen faltas a este compromiso.

Mostraré una actitud de imparcialidad y búsqueda del bien común en el ejercicio de mis funciones.

Respetaré siempre los procedimientos y tiempos para la atención o desahogo de los trámites relacionados con mi cargo o función.

Trabajaré siempre por el Bien Común; todos los intereses particulares o de grupo derivan de él, y en él deben concurrir.

Denunciaré cualquier práctica de abuso del cargo, empleo o comisión pública, con independencia de las finalidades a alcanzar, ya que constituyen acciones contrarias al presente Código.

Me distinguiré por ser íntegro e imparcial, y sabré siempre separar mis intereses personales de los intereses de la Función Pública.

1. **Profesionalismo**

En todo momento me esforzaré por ser profesional y perfeccionarme cada día, mostrando en todo momento calidad en el trabajo desempeñado, resaltando la eficacia y la eficiencia en la tarea conferida.

Honraré mi cargo y mi persona en lo privado y en lo público, actuando siempre con honestidad, equidad, congruencia, transparencia y probidad, vigilando y observando siempre el respeto a la dignidad de la persona humana.

Me desempeñaré sin favoritismos personales, partidistas o de grupo, como servidor público lo haré con profundo sentido republicano y respeto a los demás poderes y ámbitos de gobierno.

Consideraré dentro de mi horario de trabajo, realizar actividades que contribuyan a mi superación personal y profesional, previamente concertadas con mis superiores y sin afectar el cumplimiento de mis funciones y tareas.

Actuaré con moderación, conduciendo mis actos equilibradamente, controlando emociones y dominando los impulsos que eventualmente pudieran dominar al ser humano, sin perder la vista en la misión y la visión que me ha sido encomendada.

Me capacitaré y desarrollaré mis capacidades y habilidades, buscando siempre dar un mejor servicio a los ciudadanos y ser mejor como persona y como servidor público.

1. **Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones**

En el otorgamiento y/o prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; me aseguraré siempre de que dichos procesos se realicen con transparencia, imparcialidad y legalidad.

Mostraré siempre una actitud de protección y uso adecuado de los activos y recursos de la sociedad en el ejercicio de mis funciones. Seré siempre imparcial en la selección y designación en los procedimientos de contratación, proporcionando de forma adecuada y oportuna la información a los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.

Soy consciente que dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento de contratos gubernamentales, son acciones contrarias al presente Código.

1. **Programas gubernamentales**

Garantizaré que, en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, se asegure que, en la entrega de dichos beneficios, se actúe de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Mostraré siempre una actitud de honestidad, transparencia e imparcialidad en la administración de los recursos públicos municipales.

Efectuaré la entrega de subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de acuerdo con las reglas de operación establecidas, asegurando la imparcialidad en la gestión de dichos programas, y otorgando la información de forma oportuna y transparente.

Soy consciente que son acciones contrarias al presente Código, alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas o agrupaciones, así como discriminar para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.

1. **Procesos de evaluación**

Me aseguraré de que, en los procesos de evaluación, se observen en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Mostraré una actitud de transparencia e imparcialidad en cualquier proceso de evaluación.

Soy consciente que actuar con negligencia, proporcionar indebidamente información, dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación ya sea interna o externa, o alterar los registros para simular o modificar los resultados de las funciones de programas y proyectos gubernamentales, son acciones contrarias al presente Código.

Me distinguiré por cumplir y fomentar la cultura de la legalidad en el ejercicio de mis funciones.

1. **Control interno**

En los procesos en materia de control interno y que, en virtud de los mismos, se genere, obtenga, utilice o comunique información, me apegaré a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Soy consciente que generar información sin el respaldo suficiente, dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia, ejecutar funciones sin establecer las medidas de control que correspondan, dejar de implementar mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés, son conductas contrarias a las establecidas en el presente Código.

Me distinguiré por realizar acciones apegadas a derecho, diligentes y exhaustivas.

1. **Puntualidad, limpieza, orden e higiene**

Cumpliré mi trabajo, actividades, y/o quehaceres diarios sin dilación alguna y dentro de los horarios establecidos por la Institución. Seré puntual en el inicio de la jornada laboral y la dedicación exclusiva a los asuntos que requiere la Institución.

Mantendré en orden y limpieza mi área de trabajo, cuidando que siempre esté despejada de obstáculos que puedan ocasionar accidentes o que dificulten el tránsito de personas alrededor, y velaré por la buena presentación y la conservación de los bienes públicos y elementos de trabajo, evitando su deterioro, y prestando especial atención a las áreas de uso común, además de observar otras disposiciones aplicables en materia de protección al medio ambiente, tales como la separación, reducción, reutilización y reciclaje de residuos.

Soy consciente que incumplir con los horarios de mi jornada laboral, o abusar de las jornadas laborales del personal a mi cargo, cuando el servicio no lo requiera; así como demorar en el inicio de mis actividades por causas ajenas e injustificadas a la Función Pública, son acciones contrarias al Código de Conducta.

La falta de disposición, la desidia y en general la apatía ante la importancia del orden y la limpieza, así como aquellas acciones que conlleven el abandono, maltrato, o desvalorización tanto de los bienes muebles e inmuebles, e incluso la desvalorización de la imagen personal serán consideradas también acciones contrarias al presente Código.

Me distinguiré por ser puntual, productivo, limpio y ordenado.

1. **Protección Civil**

Observaré las estrategias, acciones y medidas para la reducción de eventuales riesgos o peligros, provocados por fenómenos naturales o antropogénicos que sean determinadas por las unidades administrativas competentes.

Soy consciente que la indiferencia ante el aprendizaje o conocimiento de los protocolos de seguridad y respuesta ante cualquier tipo de emergencia o desastre, son contrarias a la filosofía institucional de protección civil y del presente código, así como aquellas acciones que obstaculicen la correcta difusión e involucramiento del personal en el conocimiento y aplicación de las labores de protección civil.

Me distinguiré por el adecuado conocimiento sobre prevención de riesgos, así como por estar capacitado para una adecuada respuesta ante cualquier emergencia o desastre.

1. **Hostigamiento laboral**

Sabré siempre identificar, evitar, repudiar y denunciar cualquier acto de hostigamiento laboral, entendido como violencia física o psicológica en el ejercicio de poder en una relación de subordinación, o bien, cuando no exista dicha jerarquía, en las expresiones verbales o físicas que se traduzcan en dicha violencia, tales como el abuso, la burla y la molestia constante, entre otras, y que se pueden dar tanto a nivel horizontal como vertical, provocando malestar y tensión en quien las recibe, y llegando a mermar no sólo su desempeño laboral, sino también su salud, y en general, el pleno desenvolvimiento de su persona, ya que suelen estar enfocadas consciente o inconscientemente a causar miedo, desprecio o desánimo en quien las recibe y, generalmente son el resultado de un proceso sistemático.

Las características más comunes del hostigamiento laboral incluyen acciones como gritos, insultos, la asignación de labores imposibles de cumplir, exceder la carga de trabajo, amenazar, relevar de responsabilidades para causar pérdida de interés, discriminar, estigmatizar, rebajar prestaciones o sueldo, ignorar, excluir, difamar, infravalorar, bloquear, criticar negativamente, castigar, ridiculizar, espiar, atacar ideológicamente, asignar tareas humillantes, entre otras, y que el presente Código busca a toda costa evitar.

Promoveré siempre una actitud de respeto y coparticipación, en la que se distingan acciones de comprensión y consideración, así como de equilibrio en los roles y cargas laborales.

Soy consciente que son acciones contrarias al presente Código, aquellas que tiendan a crear, fomentar, encubrir o ignorar una situación de hostigamiento laboral.

Me distinguiré por tener un carácter solidario, respetuoso y de compañerismo, así como por ser intolerante al hostigamiento laboral y denunciarlo cuando tenga conocimiento del mismo.

1. **Acoso sexual**

Evitaré en todo momento y circunstancia el Acoso Sexual y promoveré la eliminación de conductas discriminatorias y de violencia, para que los principios de democracia, equidad, tolerancia y respeto sean cabalmente aplicados en pro de las personas.

Soy consciente que el hostigamiento sexual es una conducta contraria, que se caracteriza por el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a la o el agresor en los ámbitos laboral, y esta se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad.

Sé que el acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima. Independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Sabré siempre identificar, evitar, repudiar y denunciar cualquier acto de acoso sexual y por ningún motivo cometeré este tipo de conductas, ya que constituyen una forma de violencia y discriminación de género, que obstaculiza el acceso y permanencia en un trabajo digno y de calidad.

Utilizaré siempre un lenguaje incluyente y no sexista, para propiciar un trato ecuánime y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

1. **Promoción y consolidación de la ética pública.**

Ejerceré mis facultades y funciones apegado a derecho e inspirado por los compromisos, principios y valores éticos que se enuncian en el presente Código.

Promoveré el contenido del presente Código, así como la formación y entrenamiento ético, a fin de consolidar una verdadera cultura del servicio público basada en la inteligencia institucional, la convicción personal, la vocación de servicio y el apego a la Institución.

Actuaré con fidelidad y honor a la Nación, al Estado, al Municipio y a su gente; que se cristalizan en el encargo del servicio público. Por lo tanto, tomaré muy en cuenta los consensos que se vayan dando entre el gobierno y la sociedad, haciendo un verdadero trabajo en equipo para bien de todo y todo.

Soy consciente que no basta con "portarse bien", sino que mi conducta "debe notarse" y "contagiarse". En definitiva, debo "ser" y "parecer", cuidar los "fondos" y las "formas", "modelar" con actitudes, conductas, palabras y costumbres una "cultura" que se vea, que se perciba en todos los detalles, que forme parte de nuestra manera de ser, respetuosa de las normas jurídicas, de los derechos humanos y comprometida con una cultura ética del servicio público.

Me distinguiré por participar activamente en la comprensión y difusión de los principios y valores institucionales.

1. **Infracciones administrativas cometidas por servidores públicos**

Observaré siempre las obligaciones de mi empleo, cargo o comisión en la Función Pública Estatal, que son las siguientes:

1. Cumplir con las tareas, actividades u otras acciones que me sean encomendadas.
2. Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos, así como cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos, en el respectivo ámbito de mi competencia.
3. Utilizar los recursos asignados, exclusivamente para los fines establecidos en las facultades atribuidas a mi empleo, cargo o comisión.
4. Rendir cuentas y coadyuvar en la rendición de cuentas general de la gestión pública municipal, proporcionando la información requerida en los términos que establezca la legislación en la materia.
5. Custodiar y cuidar la documentación e información, así como impedir o evitar su mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida.
6. Observar buena conducta, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación.
7. Comunicar por escrito sobre las dudas fundadas que suscite la procedencia de las órdenes que reciba y que pudiesen implicar violaciones a la Ley o a cualquier otra disposición jurídica o administrativa.
8. Desempeñarme sin buscar obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Municipio me otorga por el desempeño de mi función.
9. Presentar con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial, conforme a la ley de la materia.
10. Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos o resoluciones que reciba de la Contraloría y/o de los Órganos Internos de Control, así como supervisar que las y los servidores públicos bajo mi mando, cumplan con lo mencionado.
11. Denunciar por escrito ante la autoridad competente, los actos u omisiones que en ejercicio de mis funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público que pueda constituir responsabilidad administrativa en los términos de la ley en la materia.
12. Abstenerme de realizar cualquier acto, o bien que con la omisión de mi conducta cause suspensión, deficiencia, abuso o ejercicio indebido.
13. Abstenerme de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, por haber concluido el período para el cual se me designó, por haber sido cesado o por cualquier otra causa legal que lo impida.
14. Abstenerme de disponer o autorizar que un subordinado no asista sin causa justificada a sus labores, así como otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones.
15. Abstenerme de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
16. Excusarme de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de interés. Así como de solicitar, aceptar o recibir, de manera directa o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones; y de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier servidor público, por los mismos motivos.
17. Abstenerme de infringir, por acción u omisión, las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas en materia electoral, de propaganda gubernamental y aplicación imparcial de los recursos públicos, así como abstenerme de influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.
18. Abstenerme de inhibir la formulación o presentación de denuncias o realizar, con motivo de ello, cualquier acto u omisión que redunde en perjuicio de los intereses de quienes las formulen o presenten.
19. Abstenerme de aprovechar la posición que mi empleo, cargo o comisión me confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, que le reporte cualquier beneficio, provecho o ventaja.
20. Finalmente, abstenerme de adquirir para mí o para otras personas, bienes inmuebles que pudieren incrementar su valor o, en general, que mejoren sus condiciones, como resultado de la realización de obras o inversiones públicas o privadas, que haya autorizado o tenido conocimiento con motivo de mi empleo, cargo o comisión.

Mostraré siempre una actitud de diligencia y disciplina en el cumplimiento de las normas jurídicas que rigen el desempeño de mis funciones.

Soy consciente de que son acciones contrarias al presente Código el incumplir con las obligaciones que debo acatar con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función.

Me distinguiré por desempeñar mis funciones ajustándome a los compromisos previstos en el presente Código, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.

1. **Transparencia, acceso ciudadano a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas**

En el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, garantizaré que toda contestación a las solicitudes de acceso a la información pública se realice bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, y que la misma se proporcione a través de mecanismos idóneos y sencillos para la ciudadanía.

Contribuiré siempre a transparentar y difundir la información pública que la Institución en su carácter de sujeto obligado debe publicar y mantener actualizada, en términos de lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables; y protegeré los datos personales a los que tenga acceso o conocimiento con motivo de mi encargo.

Me aseguraréde que las únicas causas para que la información sea clasificada como reservada temporalmente, obedezca a las razones de interés público y seguridad nacional, o bien, cualquiera de las establecidas en el artículo 113 de la mencionada Ley; siempre y cuando no esté relacionada con violaciones graves a los derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

Contribuiré a la cultura de la rendición de cuentas, presentando oportunamente mi declaración patrimonial y de intereses, de conformidad con el marco legal aplicable.

Mostraré una actitud de apertura e interés por hacer efectivo el derecho humano de acceso a la información, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Soy consciente que actuar con negligencia, dolo o mala fe para negarse, obstaculizar, destruir, declarar como inexistente u ocultar información son acciones que pueden derivar en la comisión de conductas contrarias a la legislación correspondiente, y por tanto al presente Código.

Me distinguiré por ser transparente, proteger los datos personales y rendir cuentas.

1. **Actos de corrupción**

Actuaré con integridad, honestidad y transparencia, salvaguardando el interés público y buscando siempre el mayor beneficio social; anticipando, identificando, evitando y denunciando cualquier acto de corrupción, o conducta que sea contraria a derecho, lesiva o potencialmente lesiva a los derechos humanos de todas las personas, o incompatible con los compromisos, principios y valores previstos por el presente Código.

Soy consciente de que la corrupción causa un profundo deterioro institucional y social, y provoca una profunda desconfianza ciudadana, afectando la función y el objetivo de las instituciones públicas; por lo que denunciaré cualquier actividad, omisión, aprovechamiento, uso indebido o desvío de recursos (sean de tipo material, económico o de información privilegiada de la cual haya tenido conocimiento en razón o con ocasión del desempeño de mis funciones) en beneficio propio o de un tercero, ya que son acciones contrarias al presente Código, y representan un daño a la sociedad como beneficiaria última del propósito del gobierno.

Me distinguiré por mi comportamiento ético y por denunciar cualquier acto de corrupción.

1. **Conflictos de interés**

Me excusaré de intervenir en cualquier forma de atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios y éstos puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de mi empleo, cargo, comisión o función. Informaré por escrito a mi superior jerárquico sobre la atención, trámite o resolución de tales asuntos.

Me abstendré de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier servidor público.

Mantendré una actitud de acuerdo con los más altos principios éticos y apegada a la legislación vigente, evitando cualquier beneficio indebido, tanto para mi persona o para terceros, que no esté contemplada como parte de las retribuciones legales de mi puesto.

Soy consciente de que son acciones contrarias al presente Código, el involucrar cualquier interés personal con los objetivos institucionales o de interés público.

Me distinguiré por evitar cualquier conflicto de interés por motivo de mi empleo, cargo o comisión.

1. **Ambiente de trabajo respetuoso y colaborativo y no discriminación**

Fomentaré en todo momento un ambiente laboral basado en el respeto mutuo, sin discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia motivada por el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, el idioma, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, los antecedentes penales o cualquier otra característica o condición.

Me conduciré evitando cualquier forma de discriminación, actuando conforme a los principios de colaboración y solidaridad como valores éticos característicos.

Rechazaré cualquier mecanismo que pudiera, directa o indirectamente, generar exclusión o diferenciación desventajosa para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

Siempre seré respetuoso de las opiniones, ideas, preferencias y actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las mías, propiciando siempre la armonía y convivencia social.

Me conduciré siempre conforme a la normatividad aplicable en materia de igualdad y no discriminación por motivos de género, como pudieran ser personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales.

Utilizaré y promoveré el uso de un lenguaje incluyente con enfoque de género, con el objetivo de fomentar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Actuaré con pleno respeto de los derechos humanos de las personas, especialmente tratándose de las mujeres que laboran en la Institución, siendo totalmente inaceptables las conductas de hostigamiento y acoso sexual, que además de resultar violatorias al presente Código, podrán ser motivo de sanciones administrativas y de tipo penal.

Soy consciente que cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el sexo o género y cuyo objeto o resultado sea anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades de las mujeres o de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, será objeto de responsabilidades de tipo administrativo o penal, con independencia de constituir también una violación al presente Código.

1. **Comunicación interna** y r**elaciones interinstitucionales**

Ofreceré y otorgaré mi apoyo, información y los servicios que me sean requeridos, apegado a los procedimientos formales y a las disposiciones jurídicas aplicables, de manera puntual, colaborativa, respetuosa y cordial.

Actuaré y me comunicaré con cordialidad y respeto, y fomentaré las acciones que propicien la adecuada capacitación, la atención a los requerimientos formales, siguiendo siempre los protocolos establecidos, y la atención e interés en todos los asuntos que sean competencia de la Institución.

Promoveré una comunicación efectiva, de manera clara, cordial y respetuosa, ya sea del tipo formal o informal, en relación con mis compañeros, subordinados y superiores.

Siempre tendré una actitud de comunicación asertiva y escucha empática.

Soy consciente que el uso de lenguaje sexista o discriminatorio, los insultos y demás expresiones de violencia verbal, la simulación y la mentira, son entre otras, acciones contrarias a este compromiso.

Soy consciente que las actitudes que denoten la falta de interés, el desapego a los procedimientos formales, la irresponsabilidad, o la impuntualidad en la atención de solicitudes, serán interpretadas como contrarias a la filosofía institucional del presente Código, sin prejuicio de las responsabilidades en las que pudiera incurrirse.

Me distinguiré por conducirme, hablar y actuar de manera respetuosa en el entorno laboral y por prevenir y evitar cualquier acto violento en contra de cualquier persona, particularmente de las mujeres que laboran en la Institución.

1. **Atención ciudadana**

Otorgaré a todos los ciudadanos un trato profesional, justo, imparcial, digno, humano, cordial y respetuoso.

Mantendré siempre un carácter servicial y de empatía, mostrando cortesía, respeto, y asertividad. Buscaré la cercanía con los ciudadanos y su entorno diario, para establecer una relación directa con ellos y conocer de primera mano sus necesidades.

Procuraré la mayor participación ciudadana en la definición de políticas públicas, proyectos, obras y programas, de tal manera que podamos lograr tanto gobierno cuanto sea necesario, y tanta sociedad como sea posible.

Seré solidario e incluyente con mis conciudadanos; optaré preferencialmente por los que menos tienen, por los que menos saben y por los que menos pueden, y actuaré siempre sin discriminación alguna.

Soy consciente que el trato y las decisiones tomadas con descuido, ligereza o negligencia, incumplimiento de los procedimientos de actuación o atención al público, son actitudes contrarias a las que fomenta el presente Código.

Me distinguiré por el trato servicial, cordial y respetuoso a la ciudadanía.

**ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

 Yo (**Nombre Completo),** me comprometo como Servidor Público de la presidencia Municipal de General Escobedo N.L., a dar cumplimiento con lo establecido en el presente Código de Conducta.

 **Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**SEGUNDO.-** De aprobarse el presente dictamen,Se instruye a la Administración Pública 2018-2021 de este Municipio a que el mismo sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León para su entrada en vigor a la fecha de publicación, y en la Gaceta Municipal correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** A partir de la entrada en vigor de este Código de Conducta del Municipio de General Escobedo, Nuevo León; se abroga el código anterior aprobado por la anterior administración municipal para que quede sin efectos.

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES.**

Licenciado Andres Concepción Mijes Llovera menciona: Pasamos ahora a asuntos generales, alguien desea hacer uso de la palabra.

Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez comenta: Buenas tardeas a todos , el día de hoy hago uso de la palabra para hacer de conocimiento de este pleno cuando me convocan a las sesiones de este Ayuntamiento los archivos de los puntos que vamos a tratar viene la información de soporte lo cual impide que haga un análisis correcto y sustentado , algunos tratados como por ejemplo el del Informe Contable Financiero , por esto pido a este órgano máximo municipal que sirva ordenar a los secretarios que redactan los dictámenes anexos a la información que tomaran en cuenta y sin problema para la elaboración de los mismos es cuánto.

**PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

El Secretario del Ayuntamiento menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto, por lo que le solicitamos a la C. Presidenta Municipal lleve a cabo la clausura de los trabajos de esta Sesión.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal, Licenciada Clara Luz Flores carrales menciona: siendo las 17-diecisiete horas con 27-veinti siete minutos se declaran clausurados los trabajos de esta Sesión, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. STHEPHANIE RAMIREZ GUADIAN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ (INASIST. JUSTIFICADA)

SÍNDICO SEGUNDA